

CONSTANCIA SECRETARIAL: Palmira (V.), 2 de diciembre de 2020. A despacho de la señora Juez el presente asunto. Sírvasse proveer.

De la misma manera se deja constancia que entre marzo 16 a junio 30 de 2020, como consecuencia de la pandemia por el Covid19, estuvieron suspendidos los términos judiciales, los cuales a través del ACUERDO PCSJA-20-11567 de junio 5 de 2020 de la Presidencia del Consejo Superior de la Judicatura, fueron levantados a partir del primero (01) de julio de 2020.

CONSUELO RODRÍGUEZ ITURRES

Secretaria

Proceso:	Ejecutivo
Demandante:	Myriam Saavedra C.C. No.41.453.593
Demandada:	Edilma del Socorro Galeano Salazar C.C. No. 42.753.100
Radicación:	76-520-31-03-002- 2017-00127 -00

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Palmira (V.), tres (3) de diciembre de dos mil veinte (2020)

En atención al memorial allegado por el apoderado de la parte ejecutante a través de correo electrónico de fecha 25 de noviembre de 2020, coadyuvado por el apoderado de la ejecutada, solicitan se prorrogue el plazo de 180 días calendario de suspensión mientras se continúa cumpliendo con un posible arreglo entre las partes, encuentra la instancia que conforme a lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 161 del Código General del Proceso, es procedente acceder al petitum elevado, en virtud a que ha sido solicitada de común acuerdo por las partes, con el fin de efectuar un acuerdo de pago que les permita solucionar la ejecución adelantada.

En razón de lo expuesto y sin más comentarios, el juzgado,

RESUELVE:

ÚNICOO: DECRETAR LA SUSPENSIÓN DE ESTE PROCESO por el término de **180 días**, tal como lo solicitaron las partes en este asunto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Kg

J. 2 C.C. Palmira
Rad. 2017-00127-00
Auto suspensión de proceso

Firmado Por:

LUZ AMELIA BASTIDAS SEGURA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 002 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **074a45c2d6fd5f9715ec0d09b659af2758f44ea7cdaa5c648816ab43d60033cd**

Documento generado en 03/12/2020 10:22:21 a.m.